

Nota de Prensa n.º 1111/OCII/DP/2021

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESTACA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER INFANTIL

- ***Norma, publicada el 26 de julio, contribuirá a la implementación efectiva de la cobertura universal de salud en materia oncológica, el Registro Nacional de Cáncer de Niños y Adolescentes, entre otros.***

La Defensoría del Pueblo destaca la reciente aprobación y publicación del reglamento de la Ley n.º 31041, Ley de urgencia médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente, que permitirá materializar el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes con cáncer, enfermedad que, desde 2015, es la primera causa de muerte infantil en el mundo.

Entre los aspectos regulados por dicha norma están la creación del Registro Nacional de Cáncer de Niños y Adolescentes, así como del observatorio nacional respectivo; la cobertura universal en materia oncológica y el Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer. Asimismo, contempla la atención especializada y formación en detección oportuna de la referida enfermedad en personas menores de edad, conforme al pedido recurrente de médicas/os en oncología pediátrica, madres y padres de familia, todo lo que, en su momento, fue informado y recomendado, también, por la Defensoría del Pueblo a las autoridades del Ministerio de Salud.

Otras disposiciones a relevar porque responden a la realidad socioeconómica de muchas niñas, niños y adolescentes con cáncer en el país conciernen a los albergues para ellas y ellos, así como al subsidio oncológico cuya reglamentación ha sido dispuesta en un plazo de 30 días hábiles.

Todo ello, en opinión de la Defensoría del Pueblo constituye un avance en la atención de los problemas que enfrentan dichas personas y sus familiares, y que implica el cumplimiento de obligaciones por parte de autoridades de las instancias de gobierno nacional, regional y local, conforme al derecho a la salud y otros conexos de importancia para la vida, desarrollo y bienestar integral de la niñez y adolescencia con cáncer.

En ese contexto, la Defensoría del Pueblo, conforme a su competencia, supervisará la implementación de las acciones contenidas en la Ley n.º 31041, su reglamento y normas complementarias pendientes. De ese modo, contribuirá a que el Estado cumpla con brindar especial protección a niñas, niños y adolescentes con tal enfermedad a través de diversas medidas: además, a que les garantice el derecho a acceder a los servicios sanitarios para su tratamiento, recuperación y seguimiento oportuno, bajo condiciones de equidad y calidad conforme a su interés superior.

Lima, 27 de julio de 2021